MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 133/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SAN PEDRO TRIGIANI, LUCIANA, con D.N.I. Nº 37176591 o CONESA, JORGE OSCAR, con D.N.I. Nº 12218078 o FAGGIANI, LUIS FRANCISCO, con D.N.I. Nº 17916875 o GARCIA, ELINA ANDREA, con D.N.I. Nº 21035746 o BERON, UBALDO ALBERTO, con D.N.I. Nº 20915116 o ROSSI, SILVIA BEATRIZ, con D.N.I. Nº 25112347 o RUA, SUSANA NOEMI, con L.E. Nº 14341568, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BELGRANO s/n de PUELEN , provincia de LA PAMPA, y procederá a intimarle de pago a BERGONDI MIGUEL ANGEL la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON UN CENTAVOS ($ 1,683,723.01) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BERGONDI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2070/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 572/05099/03/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 572/05099/01/2024, 572/05099/02/2024 y 572/05099/03/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 291,956.22), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 604,910.74) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS ($ 786,856.05) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 252,558.45), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA (622) a cargo del Dr. Dr. Juan José Baric, Secretaría a cargo del Dr. Daniela ANOCIBAR, sito en la calle Avda San Martin Oeste 153 de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 30/4/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 23227055324

Dado, firmado y sellado en SANTA ROSA a los 20 días del mes de Mayo del año 2024.

USIN AGUILAR ANA CECILIA
Tº 76 Fº 478
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 133/2024

En PUELEN, a los 14 días del mes de Junio del año 2024, siendo las 9:30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle BELGRANO 0 de PUELEN, provincia de LA PAMPA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BERGONDI MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2070/2024, Boleta de Deuda Nº 572/05099/03/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 572/05099/01/2024, 572/05099/02/2024 y 572/05099/03/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 291956,22), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 604910,74) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS ($ 786856,05) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA, siendo atendido por una persona que dijo ser FUENTES MARIA DEL LUJAN con DNI/LC/LE/CI Nº 27996713 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON UN CENTAVOS ($ 1683723,01), con más la de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 252558,45) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

María del Lujan Fuentes

Aclaración de Firma

LUCIANA SAN PEDRO TRIGIANI
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 37176591

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA.-

Señor Juez Federal:

Ana Cecilia USIN AGUILAR Tº76 Fº478 - ABOGADA, con domicilio electrónico CUIL 23-227055324-4 -, en autos caratulados "FISCO NACIONAL (AFIP) C/BERGONDI MIGUEL ANGEL S/Ejecución Fiscal" Expte. FBB 2070/2024, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a acompañar mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones, debidamente diligenciado el día 14 de Junio de 2024, solicitando su agregación a los presentes autos.-

Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuestos excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (artículo 92 último párrafo de la ley 11683), t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.-

Asimismo, solicito a V.S. que no habiéndose constituído domicilio dentro del radio del Tribunal, se lo tenga por constituido en los Estrado del mismo (art.41 del C.P.C.C.N.).-

Proveer de conformidad que SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA CECILIA USIN AGUILAR
Date: 2024.07.05 11:56:06 ART